



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez informando que el accionante allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el señor **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**, identificado con cedula de ciudadanía N°.12694691 allegó respuesta al requerimiento indicando:

“Por medio de la presente quiero especificar que lo que solicito es iniciar un incidente de desacato a la acción de tutela N° 11001333400520230003601, que fue tramitada por el Juzgado 005 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá, el cual se incumplió el pago de acuerdo a la respuesta informada en dicho fallo, adjunto derecho de petición radicado ante la entidad el 21/09/23 tramite 2023-0564626-2 el cual hasta la fecha sigue sin respuesta, adicional adjunto fallo enviado por la entidad el 12/04/2023.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que lo que pretende el actor es iniciar un trámite incidental dentro de la acción de tutela N° 11001333400520230003600, la cual cursó en el Juzgado 005 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá, se Dispone: **NO ASUMIR** por falta de competencia el conocimiento de la solicitud de incidente de desacato presentada por **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**, y en consecuencia, se **ORDENA REMITIR** las presentes diligencias al Juzgado 005 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá para que, en su calidad de juez de tutela de primera instancia, asuma el conocimiento de la solicitud de incidente de desacato dentro de la tutela N° 11001333400520230003600, presentada por **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado, en firme la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE POR EL MÉDIO MÁS EXÉDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 180 del 26 de octubre de 2023.

LuZ Angélica Villamarín Rojas

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM